

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (03) noviembre dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|---|
| RADICADO | 254304003001-2021-00960-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA) CON NIT 890.903.938-8 |
| DEMANDADO | JOHAN SEBASTIAN ALVAREZ PIÑEROS |

Conforme a LOS ARTICULOS 226, 227, 228, Y 231 del Código General del Proceso, córrase traslado a las partes, por 10 días, del dictamen presentado

La secretaria practiqué la liquidación del crédito.

La secretaria, de cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió de los experticias a las partes

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

| |
|---|
| <p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 190 hoy 07-11-2023</i></p> <p><i>El secretario,</i></p>  |
|---|

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83e29d875b29a651440a8ba05ccf66b1f8bb2e5c4259ae3309efaf4c0bb1bf4**

Documento generado en 03/11/2023 06:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>